



ES TIEMPO DE
CRECER

Corporación Municipal de Educación de Maipú

RESOLUCIÓN Nº 104 /2013

MAIPÚ, 22 de julio de 2013.

VISTOS:

El DFL Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley Nº 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo Nº453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley Nº 19.070, modificado por los Decretos Supremos Nº 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación; el informe de la Comisión Calificadora de Concurso para proveer el cargo de Director del Colegio Los Bosquinos dependiente de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

- 1) Que con fecha 31 de marzo de 2013, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, llamó a concurso público para proveer el cargo de Director del Colegio Los Bosquinos dependiente de esta Corporación.
- 2) Que con fecha 9 de julio de 2013, la Comisión Calificadora del concurso correspondiente al establecimiento indicado, hizo entrega del informe fundado exigido por la normativa, al haberse cumplido las etapas del concurso.
- 3) Que el artículo 32 bis del actual texto del D.F.L. Nº1 de Educación de 1997, Estatuto Docente, señala que la Comisión Calificadora deberá presentar un informe con la nómina de los postulantes seleccionados. Agrega la norma que dicha nómina contará con un mínimo de tres y un máximo de cinco candidatos, los que serán presentados al sostenedor quien podrá nombrar a cualquiera de ellos o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección.
- 4) Que, además en el título VII Etapas del Proceso de Selección, Nº 5, de las Bases del Concurso Público para el cargo de Director del Colegio Los Bosquinos, se señala que la nómina de los candidatos elegibles que se presentará al sostenedor contará con un mínimo de dos y un máximo de cinco candidatos.
- 5) Que, el Sr. Alcalde al ejercer la facultad de nombrar Director de Establecimiento en los Colegios Alcazar, El Llano de Maipú, General Bernardo O'Higgins y Santiago Bueras y Avarias, la nómina para llenar la vacante de director de establecimiento educacional, Los Bosquinos no reúne el número mínimo de postulantes preseleccionados que señala la ley y las propias Bases que rigen este certamen.



ES TIEMPO DE
CRECER

Corporación Municipal de Educación de Maipo

- 6) Que, al no reunirse el número mínimo de candidatos preseleccionados que señala la ley y las Bases del Concurso para llenar la vacante del Director del Colegio Los Bosquinos, corresponde declarar desierto este Concurso Público.

RESUELVO:

- 1.- Declárase desierto el Concurso Público para proveer el cargo de Director de Establecimiento Educacional **COLEGIO LOS BOSQUINOS** de esta Corporación.
- 2.- Procédase a la designación del docente reemplazante del cargo de Director de dicho establecimiento, en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del D.F.L. N°1 de Educación de 1997, mientras se provea el cargo por Concurso Público de antecedentes.
- 3.- Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a lo señalado en la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE Y ENVÍESE COPIA A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN Y AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PROVINCIAL SANTIAGO PONIENTE.



CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ

ALCALDE

PRESIDENTE DIRECTORIO CODEDUC

JFF/VMR/ROA

Distribución:

- Superintendencia de Educación
- Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente.
- Alcaldía
- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación Codeduc
- Dirección de Recursos Humanos Codeduc
- Dirección Jurídica Codeduc
- Establecimiento
- Interesado